

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA FINANCIERA PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (TERCER TRIMESTRE 2023)

Ente Público: MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA.
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS: \$ 13,267,797.00

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
REHABILITACIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	265,335.94	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CENTRO	1 LOTE	19,036
CENTRO INTEGRADOR DE DESARROLLO DE COMALTEOPA	601,248.61	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	COMALTEOPA	1 LOTE	1200
MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA SATELITE	229,405.54	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	SATELITE	1 LOTE	15,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	518,919.21	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA 1RA SECC. POXTLA 2DA SECC. TEOTLALPAN, ESTOCAPA	806 METROS	300
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE	296,221.88	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TECPA MORALES	207 METORS	150
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE ARBOLEDA	836,153.17	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	SANTA CRUZ YOALCOATL	459 M	500
MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA POXTLA 2DA SECCIÓN	331,613.31	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA 2DA SECCION	1 LOTE	15,000

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA JUQUILITA, PRIV. LOMA BONITA Y PRIV. MORALES	260,542.90	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TECPA MORALES	194 METROS	150
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN AUDITORIO MUNICIPAL , EN AV 16 DE SEPTIEMBRE #2	1,005,858.04	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	CENTRO	1 LOTE	19,036
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE UNIÓN , BARRIO ESTOCAPA	190,711.75	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	ESTOCAPA	380 METROS	50
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN PRIVADA CHIMONES , BARRIO TEOTLALPAN	199,464.13	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TEOTLALPAN	300 M2	120
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN PRIVADA DEL ANGEL , BARRIO DE TECPA PLUMA	355,899.35	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TECPA PLUMA	600 M2	120
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN PRIVADA EL PORVENIR	34,629.19	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA 2DA SECCION	150 METROS	50
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE GUERRERO	623,360.36	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	SANTA CRUZ YOALCOATL	420 METROS	500
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE AV FERROCARRIL, BARRIO DE TECPA MORALES.	144,140.44	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	TECPA MORALES	120 METROS	80
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA LOS PLUMAS Y PRIVADA S/N	120,462.57	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA 2DA SECCION	200 METROS	150
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PROL. 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE POXTLA I SECCIÓN	237,127.94	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA 1RA SECCION	250 METROS	200
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE FRANCISCO VILLA	836,266.14	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	POXTLA PRIMERA SECCION	1000 METROS	2,500
TOTAL	\$7,087,360.47					74,142

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rubrica

